COLEGIO OFICIAL DE LA
ARQUITECTURA TÉCNICA
DE PONTEVEDRA
R. Enfesta de San Telmo, 23
36002 – PONTEVEDRA

aparelladores
PONTEVEDRA

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (LSSICE) y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, los datos facilitados por el participante mediante el envío voluntario de los datos personales, serán responsabilidad del **COLEGIO OFICIAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE PONTEVEDRA** con la finalidad de gestionar la convocatoria, desarrollo y celebración del EVENTO, cuya finalidad es atender a su solicitud de inscripción.. Este tratamiento de datos es necesario y usted consiente expresamente el tratamiento de los datos personales como participante.

La base jurídica que legitima este tratamiento será el consentimiento otorgado al participar de forma voluntaria. Con la finalidad descrita, los datos serán conservados durante un periodo de 3 años desde la finalización del evento de cara a solventar las posibles obligaciones o responsabilidades legales, derivadas del tratamiento.

Sus datos personales no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, quedando bajo la plena responsabilidad de **COLEGIO OFICIAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE PONTEVEDRA.** Le informamos que sus datos podrán ser facilitados a aquellos proveedores que presten algún servicio relacionado con la organización del Evento y para el cual necesiten acceder a sus datos personales, como es al formador del evento y a los colegios de la arquitectura técnica integrantes de la Plataforma de Formación Compartida entre COATs, con el único fin de realizar la gestión de la actividad referida, así como a las plataformas utilizadas para llevar a cabo las video conferencias y la gestión de la formación. La legitimación es, en base al cumplimiento de la relación contractual y/o precontractual y sus datos serán conservados el plazo correspondiente para cumplir las obligaciones legales.

Le informamos que en la celebración del evento se pueden realizar grabaciones o fotografías con captación de la imagen que podrán ser publicadas con fines corporativos, es por ello que los participantes consienten y autorizan su publicación en todos los medios y soportes a disposición de la **COLEGIO OFICIAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE PONTEVEDRA**

Es por ello que de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen el interesado consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales y su dato imagen con esos fines en la página web de **COLEGIO OFICIAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE PONTEVEDRA y,** de ser el caso**,** en páginas oficinales de los Colegios Oficiales de Arquitectos Técnicos de las otras tres provincias de Galicia y Consello Galego de Arquitectura Técnica de Galicia, en redes sociales en internet (Facebook, Twitter, Instagram, etc.); y, por último, en notas de prensa, anuncios promocionales y medios de comunicación social en cualquier tipo de formato (televisión, radio, prensa, páginas web, redes sociales, etc.). Dichas imágenes no podrán utilizarse para finalidades diferentes.

La mayor parte de redes sociales están ubicadas en Estados Unidos u otros países ajenos al Espacio Económico Europeo, cuya legislación no exige un nivel de protección de datos personales equivalente al europeo. Los participantes y/o sus representantes legales aceptan expresamente el tratamiento de sus datos conforme a lo indicado.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a **COLEGIO OFICIAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE PONTEVEDRA,** en Praza de Portugal, 2, 36201 Vigo, Pontevedra, Teléfono 986 43 40 66 y e-mail info@coatpo.es, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

COLEGIO OFICIAL DE LA
ARQUITECTURA TÉCNICA
DE PONTEVEDRA

R. Enfesta de San Telmo, 23
36002 – PONTEVEDRA

aparelladores
PONTEVEDRA

Funciones y obligaciones **Asistencia Eventos**

Nombres de identificación y claves de acceso:

1. Queda prohibido comunicar a otra persona el identificador de usuario y la clave de acceso. Si el usuario sospecha que otra persona conoce sus datos de identificación y acceso debe ponerlo en conocimiento del Responsable de Seguridad, con el fin de que le asigne una nueva clave. Ante una baja o ausencia temporal del usuario, el Responsable del Departamento puede solicitar al Responsable de Seguridad la creación de nuevos identificadores y claves de acceso a la persona por él designada.

2. El usuario está obligado a utilizar la red corporativa de la Organización y sus datos sin incurrir en actividades que puedan ser consideradas ilícitas o ilegales, que infrinjan los derechos de la entidad o de terceros, o que puedan atentar contra lo moral o las normas de etiqueta de las redes telemáticas.

3. Están expresamente prohibidas las siguientes actividades:
   - Compartir o facilitar los identificadores de usuario y las claves de acceso facilitados por la Organización con otra persona física o jurídica, incluido el personal de la propia entidad. En caso de incumplimiento de esta prohibición, el usuario es el único responsable de los actos realizados por la persona física o jurídica que utilice de forma no autorizada el identificador del usuario.
   - Intentar descifrar las claves, sistemas o algoritmos de cifrado y cualquier otro elemento de seguridad que intervenga en los procesos telemáticos de la Organización.
   - Destruir, alterar, inutilizar o de cualquier otra forma dañar los datos, programas o documentos electrónicos de la Entidad o de terceros. (Estos actos pueden constituir un delito de daños, previsto en el artículo 264.2 del Código Penal).
   - Obstaculizar voluntariamente el acceso de otros usuarios a la red mediante el consumo masivo de los recursos informáticos y telemáticos de la entidad, así como realizar acciones que dañen, interrumpan o generen errores en dichos sistemas.
   - Enviar mensajes de correo electrónico de forma masiva o con fines comerciales o publicitarios sin el consentimiento del destinatario.
   - Intentar leer, borrar, copiar o modificar los mensajes de correo electrónico o archivos de otros usuarios. (Esta actividad puede constituir un delito de interceptación de las telecomunicaciones, previsto en el artículo 197 del Código Penal).
   - Utilizar el sistema para intentar acceder a áreas restringidas de los sistemas informáticos de la Organización o de terceros.
   - Intentar aumentar el nivel de privilegios de un usuario en el sistema.
   - Introducir voluntariamente programas, virus, macros, applets, controles ActiveX o cualquier otro dispositivo lógico o secuencia de caracteres que causen o sean susceptibles de causar cualquier tipo de alteración en los sistemas informáticos de la entidad o de terceros. El usuario tiene la obligación de utilizar los programas anti-virus y sus actualizaciones para prevenir la entrada en el sistema de cualquier elemento destinado a destruir o corromper los datos informáticos.
   - Introducir, descargar de Internet, reproducir, utilizar o distribuir programas informáticos no autorizados expresamente por la Organización, o cualquier otro tipo de obra o material cuyos derechos de propiedad intelectual o industrial pertenezcan a terceros, cuando no se disponga de autorización para ello.
   - Instalar copias ilegales de cualquier programa, incluidos los estandarizados.
   - Borrar cualquiera de los programas instalados legalmente.
   - Utilizar los recursos telemáticos de la Entidad, incluida la red Internet, para actividades que no se hallen directamente relacionadas con el **Evento**.
   - Introducir contenidos obscenos, inmorales u ofensivos y, en general, carentes de utilidad para los objetivos de la entidad, en la red corporativa de la entidad.

COLEGIO OFICIAL DE LA
ARQUITECTURA TÉCNICA
DE PONTEVEDRA
R. Enfesta de San Telmo, 23
36002 – PONTEVEDRA

aparelladores
PONTEVEDRA

Confidencialidad de la información:

4. Queda prohibido enviar información confidencial de la Organización al exterior, mediante soportes materiales, o a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo la simple visualización o acceso.
5. Ningún colaborador debe poseer, para usos no propios de su responsabilidad, ningún material o información propiedad de la Entidad tanto ahora como en el futuro.
6. Los usuarios de los sistemas de información corporativos deben guardar, por tiempo indefinido, la máxima reserva y no divulgar ni utilizar directamente ni a través de terceras personas o entidades, los datos, documentos, metodologías, claves, análisis, programas y demás información a la que tengan acceso durante su relación con el **Evento** con la Organización y entidades relacionadas, tanto en soporte material como electrónico. Esta obligación continuará vigente tras la extinción de la actividad.
7. En el caso de que, por motivos directamente relacionados con el **Evento**, el usuario entre en posesión de información confidencial bajo cualquier tipo de soporte, debe entenderse que dicha posesión es estrictamente temporal, con obligación de secreto y sin que ello le irrogue derecho alguno de posesión, titularidad, copia o cobro de la referida información. Asimismo, el usuario debe devolver dichos materiales a la entidad, inmediatamente después de la finalización de las tareas que han originado el uso temporal de los mismos, y en cualquier caso, a la finalización de la relación del **Evento**. La utilización continuada de la información en cualquier formato o soporte de forma distinta a la pactada y sin conocimiento de la entidad, no supone, en ningún caso, una modificación de este epígrafe.
8. El incumplimiento de esta obligación puede constituir un delito de revelación de secretos, previsto en el artículo 197 y siguientes del Código Penal y da derecho a la Organización a exigir al usuario una indemnización económica.

Incidencias:

9. Es obligación del inscrito en el **Evento** comunicar al Responsable de Seguridad cualquier incidencia que se produzca en los sistemas de información a que tengan acceso.
10. Se entiende por incidencia cualquier anomalía que afecte o pueda afectar a la seguridad de los datos.
11. Dicha comunicación debe realizarse inmediatamente, y, en cualquier caso, en un plazo de tiempo no superior a una hora desde el momento en que se conozca dicha incidencia.

Actos prohibidos:

12. Crear ficheros de datos personales sin la autorización del Responsable de Seguridad.
13. Cruzar información relativa a datos de diferentes ficheros o servicios con el fin de establecer perfiles de personalidad, hábitos de consumo o cualquier otro tipo de preferencias, sin la autorización expresa del Responsable de seguridad.
14. Cualquier otra actividad expresamente prohibida en este documento o en las normas sobre protección de datos e Instrucciones de la Agencia de Protección de Datos.